



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia – Quindío

Armenia (Q), 28 junio de 2023

| | |
|--------------------|---|
| Proceso: | Acción de tutela |
| Accionante: | Abel Urrea Londoño |
| Apoderado: | Milton Javier Jiménez Suarez |
| Accionado: | Juzgado Séptimo Civil Municipal de Armenia Quindío |
| Vinculados: | Notaria Segunda del Círculo de Armenia Juzgado Promiscuo Municipal de Filandia Juzgado Octavo Civil Municipal de Armenia Acreeedores dentro del proceso de Insolvencia |
| Radicado: | 630013103002-2023-00123-00 |
| Asunto: | Admite Niega Media Provisional |

Encuentra el Juzgado que la petición formulada por el extremo procesal activo de la acción, se ajusta a los requisitos señalados en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, cumpliéndose con los presupuestos legales para que la misma se haga admisible y en ese sentido se procederá.

Se negará la medida cautelar solicitada, tendiente a obtener la suspensión de los efectos jurídicos del auto notificado en los estados del 28 de abril de 2023 y 30 de mayo de 2023 y la suspensión del trámite de negociación de deudas en la Notaria Segunda de Armenia, toda vez que atañe al fondo del asunto, por lo que no procede anticipar la decisión sin oír siquiera a la parte pasiva dentro del proceso, aunado a que no se demostró que existe una necesidad de urgencia a fin de evitar un inminente perjuicio al accionante, conforme lo dispone el artículo 7º del Decreto 2591 de 1991

En consecuencia, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia (Q)

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR para su trámite la presente acción de tutela.

SEGUNDO: NEGAR la medida provisional solicitada, por las razones *ut supra*.

TERCERO: VINCULAR a la Notaria Segunda del Círculo de Armenia, Juzgado Promiscuo Municipal de Filandia, Juzgado Octavo Civil Municipal de Armenia y

Acreeedores dentro del proceso de Insolvencia.

CUARTO: RECONOCER personería para actuar como apoderado judicial del accionante, al abogado Milton Javier Jiménez Suarez identificado con cédula de ciudadanía N° 16.933.949 y T.P 293.735 del CSJ para representarlo en este asunto.

QUINTO: NOTIFICAR a la parte accionada y vinculados, para que dentro del término de dos (2) días contados desde el día siguiente al momento de recibo de la respectiva comunicación, ejerzan el derecho de defensa, se pronuncien sobre los hechos allí mencionados de manera clara, completa y precisa y para que agregue o invoque las pruebas que estime pertinentes, para lo cual se les hará entrega de la copia del escrito que contiene la tutela y sus anexos.

SEXTO: REQUERIR al Juzgado Séptimo Civil Municipal de Armenia (Q), para que:

6.1. Remita copia digital del proceso radicado bajo el nro. 630014003007-2023-00104-00.

6.2. Informe de manera oportuna sobre la intervención de otras personas con el fin de que este despacho ordene su vinculación. En caso, afirmativo se requiere para que se indique la dirección física y/o electrónica en la que reciben notificaciones.

SEPTIMO: ORDENAR al Centro de Servicios,

7.1. Notificar esta providencia al accionante al correo electrónico:

pabogados2019@gmail.com

abelurreaharcell2019@gmail.com

7.2. Notificar esta providencia y remitir copia de la acción de tutela acompañada de sus anexos al accionado y vinculados, así:

-Juzgado Séptimo Civil Municipal de Armenia: [correo institucional](#)

-Juzgado Promiscuo Municipal de Filandia [correo institucional](#)

-Juzgado Octavo Civil Municipal de Armenia [correo institucional](#)

-Notaria Segunda de Armenia segundaarmenia@supernotariado.gov.co

7.3 Fijar un aviso en el microsítio de la rama judicial con los datos del proceso con el fin de hacer llamados a los intervinientes y acreedores con interés jurídico en el presente trámite así:

| | |
|---|--|
| Proceso | Acción de Tutela |
| Accionante: | Abel Urrea Londoño |
| Apoderado: | Milton Javier Jiménez Suarez |
| Accionado: | Juzgado Séptimo Civil Municipal de Armenia Quindío |
| Emplaza: | Intervinientes y Acreedores del señor Abel Urrea Londoño dentro del proceso de negociación de deudas tramitado en la Notaria Segunda de Armenia |
| Radicado: | 630013103002-2023-00123-00 |
| Archivo | Auto Admisorio |
| Adjunto: | Escrito de Tutela y Anexos |
| Correo Recepción memoriales: | aconsj02cctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co |

OCTAVO: SOLICITAR a la Notaria Segunda de Armenia, para publicar este aviso en sus instalaciones, informando sobre la vinculación a la presente tutela de los acreedores dentro del proceso de negociación de deudas iniciado por Abel Urrea Londoño.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Firmado Por:
Hilian Edilson Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9cfd744ed0e2e2c8e7e973e97b6bfa6d9197a9d6df3201c74476744541ddda77**

Documento generado en 28/06/2023 11:48:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>